

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 0.864

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisando el presente proceso, de un lado se observa que se encuentra pendiente por aprobar la liquidación de costas.

De otro lado se extrae que, la parte actora allega escrito solicitando le sean enviadas las respuestas emitidas por cada una de las entidades bancarias sobre la consumación de la medida de embargo decretada; sin embargo, de un estudio del expediente se extrae que ninguna entidad bancaria ha dado respuesta alguna, en tal sentido se procederá a requerir a la parte actora para que acredite la radicación del oficio en cada entidad bancaria relacionadas en el escrito de medidas cautelares, con el fin de proceder a requerirlas para que den cumplimiento a la orden impartida mediante oficio No. 0099 de fecha 28 de enero de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que, allegue al despacho la constancia de radicación del oficio No. 0099 de fecha 28 de enero de 2020 en cada una de las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar el oficio dirigido al PAGADOR de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial, junto con la constancia de radicación

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO POPULAR S.A.
DADO: DUVAN DE JESUS CAJIAO SALINAS
RAD No. 760014003005-2019-01072-00

CUARTO: Procédase a ordenar la conversión de los depósitos judiciales que obran a nombre del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfff004afd5bd146a460c58acf59c4e30df4136d93fedf85047c3f3364128fc7**
Documento generado en 18/06/2021 10:51:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **099** DE HOY **21/06/2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.